



**Secretaría de
Seguridad Ciudadana**



**Playas de
Rosarito**
10mo Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICIO: SSC/004/2025.
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación
Playas de Rosarito, B.C. a 08 de Enero de 2025

LIC. RAMON CELESTINO MEDRANO AGUILAR
OFICIAL MAYOR
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E.

Mediante el presente solicito su intervención en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H.10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. para solicitar al Comité de adquisiciones la excepción a licitación pública, para que sea contratado el servicio de TERMINALES DIGITALES-HAND HELD CON GPS PARA LA EMISIÓN Y COBRO DE INFRACCIONES EN SITIO, operable por la Dirección de Planeación, Prevención y Combate al Delito perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito.

Lo anterior se propone sea por adjudicación directa, conforme a lo siguiente:

Con el propósito de fundamentar y motivar objetivamente la presente petición de la excepción a la licitación pública, para la contratación del servicio de TERMINALES DIGITALES-HAND HELD CON GPS PARA LA EMISIÓN Y COBRO DE INFRACCIONES EN SITIO, nos circunscribimos al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito:

Artículo 31.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, podrán realizarse adquisiciones sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones en los siguientes casos:

...IV. Cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por ser la titular de la patente, derechos de autor, u otros derechos exclusivos;

...La Oficialía en la realización de alguno de los supuestos señalados anteriormente, deberá someterlo previamente a la Opinión del Comité...

De igual forma y como referente supletorio cito la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California:

Artículo 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación Pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:





I.- El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales.

Aplicando contextualmente que las Terminales Digitales a contratar son operadas con un software que cuenta con título de registro de marca ante el INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL respecto de la marca FEENICIA con el número 1707973 y con registro ante INDAUTOR 03-2008-031413280800-01 para la marca RESET, aunado a que la contratación no representa una erogación para el Ayuntamiento ya que es autofinanciable y se cubre con las infracciones generadas y pagadas.

Robusteciendo el anterior argumento normativo de igual forma cito la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California:

Artículo 87.- Los Ayuntamientos deberán emitir disposiciones reglamentarias que normen la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en sus respectivas competencias.

Por lo tanto y con este fundamento normativo, solicito que se exceptúe la realización de la Licitación pública para la contratación del servicio de TERMINALES DIGITALES-HAND HELD CON GPS PARA LA EMISIÓN Y COBRO DE INFRACCIONES EN SITIO, operable por la Dirección de Planeación, Prevención y Combate al Delito perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito

CONSIDERANDO:

Que se busca promover la modernización tecnológica del Municipio, implementando una solución integral que permita registrar y controlar las infracciones de tránsito en sitio y en tiempo real en una base de datos centralizada a través de computadoras de mano denominadas HAND HELD con GPS e impresoras portátiles con lector que permita la opción de cobro de la multa con tarjeta bancaria de crédito y/ò débito con banda magnética y/ò con chip en el sitio mismo donde se cometió la infracción o emitir una línea de captura o referencia de pago para su posterior pago según convenga al ciudadano infractor.

Que se trata de erradicar la corrupción e inhibir el soborno bajo la amenaza de la retención de documentos y con ello la consecuente pérdida de tiempo para su recuperación, dando más certidumbre y confianza al ciudadano, ya que este dispositivo debe contar con una serie de datos vinculados a la tarjeta de circulación y licencia del conductor antes de que sea levantada la infracción y también le dará valor al trabajo del personal de tránsito pues se abatirá la evasión.





Que la contratación del servicio de terminales aquí solicitado es un esquema integral, no requiere de un desembolso adicional para el municipio, ya que es autofinanciable con el ingreso que se generará una vez que se hayan pagado las infracciones levantadas.

Que cumple con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo de Playas de Rosarito, que contempla como línea estratégica coordinar esfuerzos con los tres niveles de gobierno para neutralizar a la delincuencia con inteligencia, tecnología, participación ciudadana y del sector empresarial, así como la prevención de las causas que originan actos delictivos.

PROGRAMA 1.1.1 UNIDOS CONSTRUYENDO SEGURIDAD Y PAZ SOCIAL EN ROSARITO

LINEA DE ACCION ESTRATEGICA 1.1.1.3

Equipar con tecnología actualizada a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Playas de Rosarito para eficientar las labores policiales.

Que el artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios... La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas. De igual forma este mismo artículo contempla la **formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos**.

Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, *la prevención especial y general de los delitos*, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Que el artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, señala que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizara en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios, respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.





Secretaría de Seguridad Ciudadana



Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento

Motivando la anterior petición bajo los siguientes argumentos:

- Efectuar políticas públicas orientadas a la prevención y disminución de los accidentes viales pues se creará, a mediano plazo, una cultura vial en la que se respeten las leyes y reglamentos y esto nos lleve a una mejor convivencia entre los usuarios de la vía pública, con una actuación policial oportuna, direccionada y efectiva en su atención, siendo esto fundamento de los programas con prioridad Federal, Estatal y Municipal.
- Cumplir con el contexto legal constitucional y demás aplicable en materia de prevención del delito y seguridad ciudadana, que tiene esta autoridad, erradicar la corrupción y contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, mismas que se refieren de igual manera en la propuesta de plan municipal de desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito para el periodo 2025-2027.
- Atención vial eficiente, logrando la intervención oportuna y eficaz de las acciones policiales en este contexto, dotando a nuestra corporación policial de herramientas de apoyo derivadas de las tecnologías de la comunicación con la finalidad de fortalecer el esquema de policía de proximidad y el afán de ciudadanía participativa, con una mejor actuación policial.
- Implementar una solución integral que permita registrar y controlar las infracciones de tránsito en sitio y tiempo real en una base de datos centralizada, a través de computadoras de mano (Hand- Held) con GPS e impresoras portátiles con lector que permita la opción del cobro de la multa con tarjetas bancarias de banda magnética y/o con chip o la emisión de una línea de captura o referencia de pago.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.



ATENTAMENTE

LIC. HECTOR MANZO RUVALCABA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
H. 10mo AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

HMR/acmc
c.c.p. ARCHIVO

